



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), junio seis de dos mil veintidós

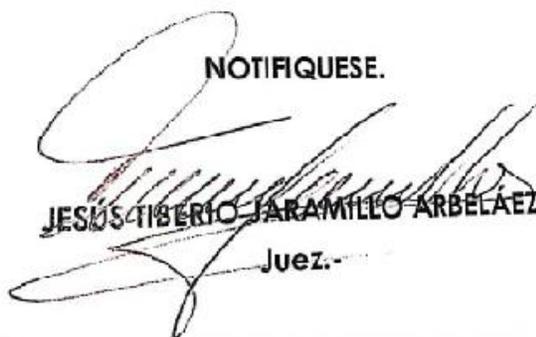
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2016-00495** 00

Se accede a lo solicitado por el apoderado ejecutante, en petitorios obrantes en el cuaderno 1.

En consecuencia, con los mismos lineamientos descritos en proveído del día 16 de agosto de 2016, visible a folio 5-2, líbrese oficio a la empresa CARSERVICE AUTOMOTRIS S.A.S., comunicándole la medida de embargo del salario del señor **YEISON ALBERTO CHAVARRÍA DAVID**, advirtiéndole de las sanciones legales en el evento de no acatar lo ordenado.

Toda vez que no se informa el correo electrónico de la entidad pagadora, se ordena remitirle el oficio al mandatario actor, Estudiante de Derecho MANUEL CADAVID VALENCIA, el cual se le remitirá al siguiente correo electrónico:

Email: mcadavidv@eafit.edu.co

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-